

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

***MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN***

*“Ciudad Histórica”*

***Dirección de Comisiones***



**ORDEN DEL DIA**

**SESION ORDINARIA  
DE FECHA 25/07/23**

***Reunión  
IV***

## SUMARIO

**ORDENANZAS: 05**

**ORDEN DEL DIA N° 01:** Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en Nota presentada por A.E.T.A.T., sobre solicitud de incremento en la tarifa del Servicio Público Esencial de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros.

**ORDEN DEL DIA N° 02:** Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad, Acción Social y Medio Ambiente, en el Proyecto de Ordenanza presentado por el Señor Concejal Agustín Romano Norri, sobre la creación de un programa de Puntos de hidratación para mascotas en los espacios públicos y dependencias municipales.

**ORDEN DEL DIA N° 03:** Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad, Acción Social y Medio Ambiente, en los Proyectos de Ordenanza presentados por los Señores Concejales Agustín Romano Norri, Sandra Miranda, Cristian Petersen y Daniel Alfaro, sobre la realización de una campaña de concientización para la recolección de colillas de cigarrillos.

**ORDEN DEL DIA N° 04:** Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad, Acción Social y Medio Ambiente, en el Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Cristian Petersen, José Argañaráz, Gonzalo Carrillo Leito, Oscar Nagle, Eduardo Verón, Emiliano Vargas Aignasse, María Elena Cortalezzi, Sandra Miranda, Agustín Romano Norri, Ramiro Ortega, Liliana Leiva, Rodolfo Ávila y David Mizrahi sobre Declarar de Interés Municipal el día 25 de Agosto “Día de las Personas con Autismo”.

**ORDEN DEL DIA N° 05:** Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad, Acción Social y Medio Ambiente, en el Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Ramiro Ortega y Liliana Leiva, sobre la creación de un Registro de Donantes Voluntarios de Sangre.

# ORDEN DEL DIA N° 1

## REFERENCIA

Secretaría, 24 de julio de 2023.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 110-HCD-23-L, Nota presentada por A.E.T.A.T., sobre solicitud de incremento en la tarifa del Servicio Público Esencial de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

## DICTAMEN

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.-** Fíjase a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el precio de venta al público del boleto del Servicio Público Esencial de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, en la modalidad tarjeta magnética, en la suma de \$ 120 (pesos ciento veinte).

**Art. 2°.-** Establécese a partir de la promulgación de la presente ordenanza, los precios de los abonos escolares, universitarios y de docentes, los que serán calculados sobre el valor de \$ 77 (pesos setenta y siete), y de la siguiente manera:

- a) Escuelas Primarias Oficiales o Gratuitas a un costo del 35% (treinta y cinco por ciento).
- b) Secundarios Oficiales o Gratuitos a un costo del 45% (cuarenta y cinco por ciento).
- c) Colegios Privados a un costo del 55% (cincuenta y cinco por ciento).
- d) Establecimientos de Enseñanza post Primaria gratuitas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia y de la Nación, a un costo del 45% (cuarenta y cinco por ciento).
- e) Universidades Nacionales Oficiales y Gratuitas; y Terciarios de Gestión Estatal, para sus alumnos regulares, a un costo del 55% (cincuenta y cinco por ciento).
- f) Docentes a un costo del 70% (setenta por ciento).

**Art. 3°.-** Fíjase a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el nuevo valor del Abono Social de la siguiente manera:

- 1) Abono Social de 88 (ochenta y ocho) viajes, con un costo de \$ 8.360 (pesos ocho mil trescientos sesenta).
- 2) Abono Social de 44 (cuarenta y cuatro) viajes, con un costo de \$ 4.180 (pesos cuatro mil ciento ochenta).
- 3) Abono Social de 22 (veintidós) viajes, con un costo de \$ 2.090 (pesos dos mil noventa).

**Art. 4°.-** La implementación de lo establecido en los artículos precedentes se hará efectiva una vez que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios correspondientes para tal fin. El Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los

30 (treinta) días de la promulgación de la presente ordenanza, sobre las medidas adoptadas para su cumplimiento.

**Art. 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

24-07-23 – COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Fdo.: José Luis Coronel - María Elena Cortalezzi - Belén Espinosa - Ernesto Nagle - Francisco Argañaráz - Rodolfo Ávila

# ORDEN DEL DIA N° 2

## REFERENCIA

Secretaría, 24 de julio de 2023.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad, Acción Social y Medio Ambiente, en el expediente nro. 409-HCD-22-L, Proyecto de Ordenanza presentado por el Señor Concejal Agustín Romano Norri, sobre la creación de un programa de Puntos de hidratación para mascotas en los espacios públicos y dependencias municipales; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

---

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.-** Crease el programa de “Puntos de hidratación para mascotas” en los espacios públicos dependientes del Municipio de San Miguel de Tucumán, mediante la instalación de bebederos destinados para perros y gatos.

**Art. 2°.-** Instalar bebederos para mascotas en los comercios o casas particulares que lo soliciten.

**Art. 3°.-** Los espacios que instalen estos bebederos deberán cambiar el agua al menos una vez por día, previniendo de esta forma posibles focos para la propagación del dengue.

**Art. 4°.-** Los objetivos de esta iniciativa son:

- a) Concientizar sobre los efectos del calor en los animales.
- b) Garantizar la hidratación en animales que se encuentran en situación de calle.
- c) Fomentar una sociedad más Petfriendly.

**Art. 5°.-** Generar una campaña publicitaria para difundir el programa.

**Art. 6°.-** El Departamento Ejecutivo designará la autoridad competente para llevar a cabo este programa.

**Art. 7°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

18-07-23 - COMISIÓN DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD, ACCION SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Ramiro Ortega - José Luis Coronel - Gonzalo Carrillo - Ernesto Nagle

# ORDEN DEL DIA N° 3

## REFERENCIA

Secretaría, 24 de julio de 2023.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad, Acción Social y Medio Ambiente, en los expedientes nros. 485-HCD-20-L y 410-HCD-22-L, Proyectos de Ordenanza presentados por los Señores Concejales Agustín Romano Norri, Sandra Miranda, Cristian Petersen y Daniel Alfaro, sobre la realización de una campaña de concientización para la recolección de colillas de cigarrillos; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

---

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.-** Dispone la realización de una campaña de concientización para la recolección de colillas de cigarrillos en todo el ejido de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

**Art. 2°.-** La Campaña se realizará mediante los medios de difusión pertinentes (cartelería, redes sociales, etc), en todo el ejido municipal, y acciones como el dictado de talleres en instituciones públicas y educativas de competencia municipal.

**Art. 3°.-** Se colocarán contenedores en espacios públicos para el depósito de las colillas descartadas.

**Art. 4°.-** Se invita a ONGs medioambientales y relacionadas con el tema, como grupos civiles afines al tema a participar de la misma.

**Art. 5°.-** Los objetivos de la campaña serán:

- a) Fomentar la responsabilidad de los vecinos para con el medio ambiente.
- b) Ayudar a mantener la limpieza de los espacios públicos de la ciudad.
- c) Reducir el consumo de cigarrillos.
- d) Enseñar técnicas y hábitos de separación de residuos y consumo responsable.

**Art. 6°.-** La presente campaña se llevará a cabo por un período de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**Art. 7°.-** El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad competente para aplicar lo establecido en la presente Ordenanza.

**Art. 8°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

18-07-23 - COMISIÓN DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD, ACCION SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Ramiro Ortega - José Luis Coronel - Gonzalo Carrillo - Ernesto Nagle

# ORDEN DEL DIA N° 4

## REFERENCIA

Secretaría, 24 de julio de 2023.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad, Acción Social y Medio Ambiente, en el expediente nro. 008-HCD-23-L, Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Cristian Petersen, José Argañaráz, Gonzalo Carrillo Leito, Oscar Nagle, Eduardo Verón, Emiliano Vargas Aignasse, María Elena Cortalezzi, Sandra Miranda, Agustín Romano Norri, Ramiro Ortega, Liliana Leiva, Rodolfo Ávila y David Mizrahi sobre Declarar de Interés Municipal el día 25 de Agosto “Día de las Personas con Autismo”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

---

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.-** Declárese de Interés Municipal el día 25 de Agosto como “Día de las Personas con Autismo”.

**Art. 2°.-** En el mes de Agosto de cada año el Municipio deberá realizar una capacitación destinada a profesionales, instituciones y público en general sobre autismo a través de la repartición pertinente.

**Art. 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

18-07-23 - COMISIÓN DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD, ACCION SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Ramiro Ortega - José Luis Coronel - Gonzalo Carrillo - Ernesto Nagle

# ORDEN DEL DIA N° 5

## REFERENCIA

Secretaría, 24 de julio de 2023.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad, Acción Social y Medio Ambiente, en el expediente nro. 011-HCD-23-L, Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Ramiro Ortega y Liliana Leiva, sobre la creación de un Registro de Donantes Voluntarios de Sangre; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

---

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.-** Crease en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán un “Registro de Donantes Voluntarios de Sangre”, dependiente de la Dirección de Salud.

**Art. 2°.-** El Registro que se crea es un banco de datos de potenciales dadores y donantes voluntarios de sangre, que funcionará centralizadamente en el ámbito de la Dirección de Salud de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

**Art. 3°.-** La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Salud.

**Art. 4°.-** Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a) Que las personas inscriptas en el Registro sean convocadas en función de las necesidades de grupo sanguíneo, garantizando así la utilización de su sangre.
- b) Promover la donación voluntaria y gratuita de sangre.
- c) Obtener una base de datos de potenciales donantes voluntarios, para ser convocados por la autoridad sanitaria al momento de requerirse la donación.

**Art. 5°.-** La inscripción en el Registro de dadores voluntarios de sangre será voluntaria y gratuita para todos los donantes.

**Art 6°.-** Los aspirantes a ser incluidos en el citado Registro, deberán contar y aportar los datos y requisitos que determine la Autoridad de Aplicación.

**Art. 7°.-** El Registro funcionará de manera digital y se habilitará en una página Web que estará a cargo de la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

**Art. 8°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la importancia que reviste el tema, promoverá la existencia del Registro con publicidad en su página oficial, medios gráficos, radiales y televisivos a los efectos de su mayor divulgación.

**Art. 9°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

18-07-23 - COMISI3N DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD,  
ACCION SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Ramiro Ortega - Jos3 Luis Coronel - Gonzalo Carrillo - Ernesto Nagle